



Gobierno Regional de Cajamarca  
Dirección Regional de Salud Cajamarca  
Hospital Regional Docente de Cajamarca  
Dirección General



"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

**RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 16 -2021-GR-CAJ-DRS/HRDC-DG**

Cajamarca, **27 ENE. 2021**

**VISTO:**

El Oficio N° 270-2020-GR.CAJ/DRS/HRC/OEPE, de fecha 17 de diciembre de 2020 de la Jefe de Planeamiento Estratégico, sobre modificación de la Resolución de Asignación del Terreno para el Almacén Especializado de Farmacia del Hospital Regional Docente de Cajamarca; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Resolución Directoral N° 195-2020-GR-CAJ-DRS/HRDC-DG, de fecha 12 de junio de 2020, se asigna terreno para la construcción de Almacén Especializado del Servicio de Farmacia del Hospital Regional Docente de Cajamarca, ubicado en el espacio libre del primer nivel que se tiene entre la residencia médica y el Servicio de Inmunizaciones del Hospital, con un total de 712.98 m2.

Que, con Oficio N° 742-2020-GR.CAJ.DRS-HHRDC-SS.GG y M, de fecha 03 de diciembre de 2020, el Jefe de la Oficina de Servicios Generales, remite el Informe Técnico N° 35-2020-FRF/USG, de fecha 02 de diciembre de 2020; en el que el consultor externo del Hospital Regional Docente de Cajamarca informa la nueva ubicación y área para el Almacén Especializado de Farmacia del Hospital Regional Docente de Cajamarca; indicando que el área total del terreno estimado en 1,093.70m2, distribuidos de la siguiente manera: 664.60 m2 para la edificación de dos pisos, 202.50 m2 para veredas; y, 226.60 m2 para estacionamiento; adjuntando el plano de ubicación.

Que, con el documento del Visto, la Jefe de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, hace de conocimiento de éste Despacho que por las acciones de elaboración del estudio de inversión del Almacén Especializado del Servicio de Farmacia, se ha concertado el plano, la ubicación y el área total para la construcción del ambiente de Almacén Especializado; por lo que, sugiere la modificación de la Resolución Directoral N° 195-2020-GR-CAJ-DRS/HRDC-DG, mediante la cual se aprobó la Asignación de Terreno.

Que, estando a las consideraciones desarrolladas en acápites precedentes y siendo que en el Plan Maestro de Inversiones 2014-2034 del Hospital Regional Docente, aprobado por Resolución Directoral N° 344-2016-GR-CAJ-DRS/HRDC-DE, se contempló la problemática del actual Almacén Especializado de Farmacia, corresponde modificar la asignación de terreno efectuada mediante Resolución Directoral N° 195-2020-GR-CAJ-DRS/HRDC-DG, conforme a lo solicitado con el documento del Visto.

Que, estando a las facultades conferidas por la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales y el Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, Reglamento de la Ley N° 29151, y con las visaciones de la Oficina de Asesoría Jurídica, Oficina de Planeamiento Estratégico,



GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA  
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD CAJAMARCA  
HOSPITAL REGIONAL DOCENTE DE CAJAMARCA  
DIRECCIÓN GENERAL



"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

**RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 16 -2021-GR-CAJ-DRS/HRDC-DG**

Cajamarca, **27 ENE. 2021**

Oficina de Administración y Servicio de Farmacia del Hospital Regional Docente de Cajamarca, resulta procedente dictar el acto administrativo correspondiente y en ejercicio de las atribuciones conferidas mediante Ley N° 27783-Ley de Bases de la Descentralización, Ordenanza Regional N° 007-2010-GR-CAJ-CR, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Regional de Salud de Cajamarca;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: MODIFICAR** el ARTÍCULO PRIMERO de la Resolución Directoral N° 195-2020-GR-CAJ-DRS/HRDC-DG, de fecha 12 de junio de 2020, quedando redactado de la siguiente manera:

**"ARTÍCULO PRIMERO: ASIGNAR** terreno para construcción de Almacén Especializado del Servicio de Farmacia el Hospital Regional Docente de Cajamarca, ubicado en el espacio libre atrás del Servicio de Residencia Médica, con acceso por la puerta C, el área total del terreno estimada es de 1,093.70 m<sup>2</sup>, distribuidos de la siguiente manera:

- 664.60 m<sup>2</sup> para la edificación de 02 pisos,
- 202.50 m<sup>2</sup> para veredas; y,
- 226.60 m<sup>2</sup> para estacionamiento."

**ARTÍCULO SEGUNDO: REMITIR**, copia de la presente Resolución a la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales, conforme a lo estipulado en las disposiciones legales vigentes.

**ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR**, la presente Resolución a las instancias administrativas para su conocimiento y demás fines.

**ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR**, a la Oficina de Informática la publicación de la presente resolución en el portal web institucional.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

DEZC-DG-HRDC/AJ-JHL/AL-GASC

Distribución:

- Oficina de Asesoría Jurídica
- Oficina de Administración
- Oficina de Planeamiento Estratégico
- Informática
- Servicio de Farmacia
- Archivo

Adjunto expediente administrativo original a folios 09.

GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA  
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD CAJAMARCA  
M.C. José Roncal Narváez  
Sub Director Médico  
Hospital Regional Docente Cajamarca  
CMP 37883